



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
SECRETARÍA DE CULTURA Y
EDUCACIÓN
Av. Aristóbulo del Valle y Callao
2000 – ROSARIO

R E S O L U C I O N N º 217/18

Rosario, Cuna de la Bandera, 24 de mayo de 2018.

VISTO, que el Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe, la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario y el Centro Cultural Parque de España, convocan a jóvenes poetas de Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay a participar de la **SEGUNDA RESIDENCIA DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE POESÍA DE ROSARIO (FIPR)**, que se desarrollará del 17 al 22 de septiembre de 2018. Durante los días en que se desarrolle la Residencia los seleccionados formarán parte de una experiencia de convivencia, formación y reflexión, tendrán la posibilidad de asistir al 26º FIPR y participarán de actividades programadas exclusivamente para ellos: talleres, encuentros con poetas y editores invitados al Festival, lecturas y visitas a espacios culturales; siendo necesario proveer al respecto, en uso de sus atribuciones,

LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ART. 1º: APRUEBESE, las siguientes bases de la **CONVOCATORIA "SEGUNDA RESIDENCIA DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE POESÍA DE ROSARIO (FIPR)"**, que se desarrollará del 17 al 22 de septiembre de 2018 en nuestra ciudad:

RESIDENCIA FIPR 2018 PARA POETAS JÓVENES BASES Y CONDICIONES

1. De la propuesta

Art. 1º- El Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe, la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario y el Centro Cultural Parque de España convocan a jóvenes poetas de Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay a participar de la segunda Residencia del Festival Internacional de Poesía de Rosario (FIPR), que se desarrollará del 17 al 22 de septiembre de 2018.

Durante los días en que se desarrolle la Residencia los seleccionados formarán parte de una experiencia de convivencia, formación y reflexión, tendrán la posibilidad de asistir al 26º FIPR y participarán de actividades programadas exclusivamente para ellos: talleres, encuentros con poetas y editores invitados al Festival, lecturas y visitas a espacios culturales.

Art. 2º- A partir de esta convocatoria se seleccionarán alrededor de quince (15) participantes, que serán becados para participar de la Residencia FIPR 2018. La organización cubrirá pasajes terrestres de ida y vuelta, alojamiento y comida durante los días de la Residencia, además de los honorarios de los talleristas que trabajen de manera exclusiva con los residentes.

Art. 3º- Las etapas de inscripción, selección, publicación de los resultados y desarrollo de la Residencia del FIPR 2018 seguirán el siguiente cronograma:

- Inscripción: desde el 04/06/2018 hasta el 20/07/2018.
- Resultados de la selección: a partir del 20/08/2018.
- Residencia: desde el 17/09/2018 hasta el 22/09/2018.

2. De la inscripción a la convocatoria

Art. 4º- Podrán participar de esta convocatoria poetas de dieciocho (18) a veinticinco (25) años residentes en Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay.

Art. 5º- Los interesados en participar de la Residencia FIPR 2018 deberán enviar, entre el 04/06/2018 y el 20/07/2018, un correo electrónico que tenga como asunto su nombre propio y ciudad de residencia al siguiente mail: residencia@fipr.com.ar. El correo deberá incluir dos adjuntos: 1) archivo con los datos personales del postulante (lugar y fecha de nacimiento, ciudad/provincia/país de residencia, teléfono, correo electrónico, publicaciones –en caso de que las hubiese–, blogs, sitios web, etc.) y una muestra de su producción poética (entre diez y quince poemas); 2) imagen escaneada – clara y legible– del documento de identidad.

Art. 6º- Los aspirantes podrán remitir poemas escritos, poemas visuales, videopoemas y cualquier otra forma de producción poética que consideren pertinente. Para esto podrán incluir como archivos adjuntos en el mismo correo electrónico de inscripción documentos, imágenes, enlaces a videos, audios, etc.

Art. 7º- La organización del FIPR enviará una notificación de recepción del material. En caso de no recibir tal notificación en el término de cuatro (4) días hábiles posteriores a su envío, el postulante deberá comunicarse por correo electrónico a residencia@fipr.com.ar.

Art 8º- El solo envío por parte de los aspirantes del material requerido determinará el conocimiento y la aceptación de las presentes bases y condiciones y la reglamentación complementaria y conexas por parte de los mismos.

3. De la selección de los residentes

Art. 9º- El equipo organizador del FIPR seleccionará entre los inscriptos aproximadamente 15 postulantes.

Art. 10º- La resolución con los resultados de la selección se comunicará a partir del 20/08/2018 en las redes sociales del FIPR y por correo electrónico a cada uno de los seleccionados.

Art. 11º- El resultado de la selección no admitirá apelación por parte de los inscriptos.

4. De las responsabilidades de la organización del FIPR para con los residentes

Art. 12º- El FIPR cubrirá los gastos que representen los traslados terrestres de los residentes desde sus ciudades de origen hasta Rosario y su estadía durante el desarrollo de la Residencia. Se entiende

por "estadía" alojamiento en habitaciones compartidas de hostel y comidas diarias (menús generales de almuerzo y cena). El FIPR cubrirá también los honorarios de los talleristas.

Art. 13°- El equipo organizador del FIPR programará actividades exclusivas para los residentes orientadas a su formación en el área de la poesía y la literatura (talleres, charlas, encuentros con poetas y editores nacionales y extranjeros, lecturas, etc.). El cronograma de estas actividades será dado a conocer a través de las redes sociales del FIPR con aproximadamente un (1) mes de anticipación al comienzo de la Residencia y será enviado por correo electrónico a los residentes.

Art. 14°- El FIPR no se hará cargo de ningún otro gasto de los participantes más allá de los indicados en el Art. 12°. Tampoco se hará responsable de la seguridad de los participantes en la vía pública.

5. De las responsabilidades de los residentes durante el 26° FIPR

Art. 15°- Mediante la inscripción en esta convocatoria los participantes aceptan los términos de estas bases y condiciones y se comprometen a participar de todas las actividades programadas para la Residencia FIPR 2018 y el 26° Festival Internacional de Poesía de Rosario.

6. De lo no previsto

Art. 16°- Toda cuestión no prevista en las presentes Bases y Condiciones será resuelta por el equipo organizador del FIPR y comunicada a todos los participantes.

ART. 2°: INSÉRTESE, por la Oficina de Despacho de la Secretaría de Cultura y Educación. Dése difusión en la página web municipal. Hecho, archívese.




Dr. GUILLERMO A. RÍOS
Secretario de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

